

VISTO:

El Expediente N° TDOC-S20240069892 de fecha 01 de octubre de 2024, presentado por la señora **MARIA ANA TORRES MALLMA**, identificada con DNI N° 07432054, en representación de la Organización Social de Base **CLUB DE MADRES COMEDOR “SEÑOR DE MURUHUAY”**, con domicilio en Sector 15 Lote 18 AA.HH. Cerro El Pino, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, quien solicita la Actualización del Registro de la Organización Social en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad de La Victoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas en el capítulo II del título V con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: (...) 5. En materia de Participación Vecinal: 5.3) Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante la Ordenanza N° 1762-2013/MML publicada el 30 de diciembre de 2013, que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana, en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, la Municipalidad Metropolitana de Lima, dispone el registro y acreditación de las organizaciones de pobladores en las municipalidades de su jurisdicción, siendo política de la actual gestión, apoyar y promover la participación organizada de los vecinos para el desarrollo de su organización;

Que, asimismo el artículo 24° de la Ordenanza N° 2363-2021, que modifica la Ordenanza N° 1762-2013/MML, dispone que la inscripción en el registro de los actos modificatorios comprendidos en los literales del asiento secundario designado en el artículo 17°, para su validez se realizará previa presentación de documentos;

Que, mediante Ordenanza N° 385-2021/MLV, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de La Victoria (TUPA), que establece las tasas y derechos por los procedimientos prestados por la entidad; siendo este procedimiento gratuito;

Que, mediante Informe N° 000403-2024-SGPV-GDH/MLV, la Subgerencia de Participación Vecinal señala que la Organización Social de Base **CLUB DE MADRES COMEDOR “SEÑOR DE MURUHUAY”**, ha cumplido con adjuntar los documentos indicados conforme con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ordenanza N° 2363-2021/MML, que modifica la Ordenanza N° 1762-2013/MML, resultando procedente la Actualización del Registro de la Organización Social de Base en el RUOS:

01. Solicitud dirigida al señor Alcalde (Folio 01 del TDOC-S20240069892).
02. Copia simple del Libro de Actas de la Asamblea General donde conste la convocatoria de la Asamblea General, el acuerdo de la elección de la nueva Junta Directiva, así como la relación de los nombres y firmas, de los miembros que participaron en la asamblea (Folio 02-05 del TDOC-S20240069892).



03. Copia simple del Libro Padrón o nómina actualizada de los miembros de la Organización. (Folio 06-08 del TDOC-S20240069892).

Otros documentos:

04. Copia de los DNI de los miembros del Órgano Directivo (Folio 39-53 del TDOC-S20230069892).

05. Copia de la Resolución Gerencial N° 000084-2022-GDSM/MLV (Folio 33-37 del TDOC-S20230069892).

Que, el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de la Eficacia anticipada del acto administrativo, prescribe que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000084-2022-GDSM/MLV de fecha 21 de junio de 2022, se Actualizó el registro de la Organización Social de Base **CLUB DE MADRES COMEDOR “SEÑOR DE MURUHUAY”**, por el periodo de dos (02) años, iniciando el 09 de abril de 2022 con vencimiento al 08 de abril de 2024;

Que, mediante Asamblea General Extraordinaria Eleccionaria de fecha 15 de setiembre de 2024, luego de realizado el proceso electoral, se resuelve elegir por unanimidad, a la lista que compone la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base **CLUB DE MADRES COMEDOR “SEÑOR DE MURUHUAY”**, para el periodo de dos (02) años, iniciando el 15 de setiembre de 2024;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, lo establecido en la Ordenanza N° 437-2024/MLV, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF); Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de La Victoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el Registro de la Organización Social de Base **CLUB DE MADRES COMEDOR “SEÑOR DE MURUHUAY”**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, para el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada al 15 de setiembre de 2024 con vencimiento al 14 de setiembre de 2026, de conformidad con el Acta de Asamblea General Extraordinaria Eleccionaria de fecha 15 de setiembre de 2024, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MARIA ANA TORRES MALLMA	07432054
VICEPRESIDENTA	LILIANA ELIZABETH GUTIERREZ SULCA DE MENDOZA	42369153
SECRETARIA	ADA EDITH LUNA NARVAEZ	40746066
TESORERA	MEYLIN ELIZABETH HUARCAYA SANCHEZ	44553848
FISCAL	GRACE LLALLIRE TORRES	47616761
ALMACENERA	NATALY REZA RAMIREZ	46177109
VOCAL	IRENE ESCALANTE TORRES	40138083
ASISTENTE	DIANA WENDY SANCHEZ CCOÑAS	70024527



ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR la actualización como asiento secundario en el RUOS y procédase a expedir el Certificado de Acreditación y las respectivas credenciales a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Base **CLUB DE MADRES COMEDOR “SEÑOR DE MURUHUAY”**.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR la Personería Municipal de la Organización Social de Base **CLUB DE MADRES COMEDOR “SEÑOR DE MURUHUAY”**, para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL** para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicio de transporte o pasajeros o de carga, lo cual se rige por sus normas específicas.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE, NI OTORGA DE MODO ALGUNO DERECHO DE POSESIÓN Y/O PROPIEDAD** sobre algún predio. De conformidad con lo dispuesto por el Código Civil al señalar que la inscripción registral de las personas jurídicas de derecho privado solo se efectúa para dar inicio a su existencia y eficacia a los actos que este celebre y no como forma de reconocimiento de derechos o facultades a su favor, sobre determinada materia, lo que también se aplicara al presente caso.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR que el presente acto administrativo **NO EXCLUYE, NI EXONERA** a la Organización Social de Base **CLUB DE MADRES COMEDOR “SEÑOR DE MURUHUAY”**, de cumplir con las normas municipales contenidas en las Ordenanzas, Resoluciones y/u otro documento municipal que emita la Municipalidad de La Victoria.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Participación Vecinal, la notificación de la presente resolución a la señora **MARIA ANA TORRES MALLMA** en representación de la Organización Social de Base **CLUB DE MADRES COMEDOR “SEÑOR DE MURUHUAY”**, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Participación Vecinal remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, copia de la presente resolución para los fines respectivos.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Documento firmado digitalmente
DERLIZ FACTOR GUZMAN TEJADA
Gerente de Desarrollo Humano

